

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3246-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de junio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios más un file, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 404-2019-UNHEVAL/AL, del 23.MAY.2019, emite informe sobre la nulidad del Formato UHV023000416, Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación otorgado a Oswaldo Moises Soto Espinoza, por error material; en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1.1. Que, mediante Proveído N° 3872-2019-UNHEVAL-R, el Rector solicita opinión sobre la nulidad de diploma de Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación otorgado a Oswaldo Moises Soto Espinoza.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

2.1. Que, de acuerdo, al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2. Que, mediante Oficio N° 264-2019-UNHEVAL/SG-UGT, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, informa que hubo un error en el caligrafiado en el Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación de Oswaldo Moises Soto Espinoza, consignándose el nombre del Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval como Rector de la UNHEVAL, cuando no tenía mandato vigente a la fecha de expedición del diploma (07/07/2016), debiendo ser el nombre correcto como Rector el del Dr. David Alcides Maquera Lupaca, por lo que, solicita la emisión de la Resolución de anulación del diploma UHV023000416, mas no el contenido; debiéndose poner a consideración del Consejo Universitario para la emisión de la resolución correspondiente.

2.3. Que, en el numeral 210.1 del artículo 210 de la norma precitada, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión." (el resaltado es agregado).

2.4. Que, bajo esa premisa normativa, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los posibles errores materiales al momento de emisión de los diplomas que emitan, así mismo, tal rectificación supone la subsistencia del acto, una vez subsanado el error material y; atendiendo a que ha existido un error en el caligrafiado del nombre del Rector el cual debe de ser corregida y la forma de corregir es anular el Formato UHV023000416 y emitir un nuevo formato en forma correcta, por lo que se considera procedente que Consejo Universitario ordene la anulación del formato citado precedentemente, debiéndose proceder a emitir un nuevo formato.

2.5. Que, de otro lado, la V disposición de la Directiva N° 01-2018-UGT, "Normas y procedimientos para determinar responsabilidades en los casos de error en los diplomas de grados y títulos", aprobada mediante Resolución Consejo Universitario N° 4315-2018-UNHEVAL, señala que la Unidad de Grados y Títulos, es el ente encargado de determinar la responsabilidad en los casos de error en el caligrafiado y otros que se presenten en los diplomas de grados o títulos que expide la Entidad, en consecuencia se deberá de remitir copia del presente expediente administrativo al Jefe de la Unidad de Grados y Títulos para que proceda de acuerdo a sus atribuciones señaladas en la directiva citada precedentemente.

III. OPINIÓN

Que se remita el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva: **3.1. ANULAR** el Formato UHV023000416, correspondiente al Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación otorgado a Oswaldo Moises Soto Espinoza, por error material, por haberse consignado de manera errónea el nombre del Rector, precisando la validez del contenido. **3.2. AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, la elaboración de un nuevo diploma de Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación a Oswaldo Moises Soto Espinoza, con los datos correctos. **3.3. REMITIR** copia del expediente administrativo a la Unidad de Grados y Títulos, para que proceda de acuerdo a las atribuciones otorgadas por la Directiva N° 01-2018-UGT "Normas y procedimientos para determinar responsabilidades en los casos de error en los diplomas de grados y títulos", para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, bajo responsabilidad.

...///



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3246-2019-UNHEVAL

-2-

Que en la sesión ordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 30.MAY.2019, ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° UHV023000416, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN de don **OSWALDO MOISES SOTO ESPINOZA**, por error material y haberse consignado de manera errónea el nombre del Rector; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, a favor de don **OSWALDO MOISES SOTO ESPINOZA**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a la Directiva N° 01-2018-UGT, bajo responsabilidad;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0708-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **ANULAR** el FORMATO N° UHV023000416, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN de don **OSWALDO MOISES SOTO ESPINOZA**, por error material y haberse consignado de manera errónea el nombre del Rector; precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, a favor de don **OSWALDO MOISES SOTO ESPINOZA**, con los datos correctos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a la Directiva N° 01-2018-UGT, bajo responsabilidad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 5º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
 Rectorado
 VRAcad VRInv
 AL OCI
 CCAD
 Transparencia
 OCalidad
 DAySA
 UGT
 FCE
 Interesada
 Archivo

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR



Abog. Yerseny K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARÍA GENERAL

Se transcribe a JU para su conocimiento y demás fines

